

**POR MEDIO DE LA CALASES DE APROBAN UNA NUEVA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 EN EL DÍA DE PEREIRA -
SECRETARÍA DE CULTURA SE RECLAMAN LAS PAPERATURAS**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política de la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1555 de 2002 y la Ley 897 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 107 de 2017 del Congreso de la República de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas, instituciones que desarrollen y fomenten la creatividad, la tecnología y las demás manifestaciones culturales así, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional la Ley General de Cultura (ley 897 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, través del Ministerio de Cultura, promover el desarrollo y el talento investigativo, establecer las espejistas de la creación, actividad artística y científica y cultural, la investigación y reflexión, la creación y difusión de las expresiones artísticas y culturales, así como través de programas, becas, premios, autoridades, concursos, festivales, centros, festivales, et no más de la creación, la ejecución, la experimentación, formación, acogida y estimulación a nivel individual y colectiva, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen apropiadamente las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2022 establecido en la Capital del Río, a través del Programa Más Cultura y Falsa Tendencia Base Artística y Cultural se diseñó, rediseñó, implementar, fomentar y evaluar el programa principal de promoción y difusión de la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de calidad.

Que cada año en el Municipio de Pereira se lleva a cabo la Convocatoria de Estímulos con el fin de determinar las estímulos culturales a otorgar a través del área cultural.

Que en cumplimiento de las normas establecidas mediante esta administrativa se convoca a la apertura de la Nueva Convocatoria Municipal 2020-2021 de la Alcaldía de Pereira - Secretaría de Cultura.

Que para cada vigencia se realizará la convocatoria y se establecerán plazos y tiempos de los respectivos estímulos.

Que mediante Resolución N° 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, la cual incluyó el documento electrónico denominado "MANUAL PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABORDARÁ EL MANUAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 - MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y ODEBEN DURANTE LA APERTURA

categorías de la Convocatoria Estímulos 2020, con la constancia respectiva de fecha 21 de agosto de 2020.

Que en virtud de lo dispuesto por el **ALCALDE DE PEREIRA**,

PRESUME:

ARTÍCULO PRIMERO: Adaptar el "Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 - Municipio de Pereira Secretaría de Cultura", en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas guardadas por la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abierta la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 - Municipio de Pereira — Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 del Municipio de Pereira — Secretaría de Cultura, mediante la presente resolución, se abrirá a partir del día 228 de agosto de 2020 y se publicará en la página web del alcalde del Municipio de Pereira www.pereiraclick.com/cultura

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en su expediente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ /
Alcalde Municipal


Luz Stella Gil Gómez
Secretaria de Cultura


Luz Adriana Arboleda Ramírez
Secretaria Jurídica

Proyecto elaborado por la Oficina Legal para la Abogacía Externa

V.O.B.: Janet Hincapie Noriega

Revisión Legal: Rosa Mercedes Gómez /
Profesional Especializado / Secretaría Jurídica